



Resolución de Consejo Directivo **37 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14503/2013 - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA
SIN GOCE DE HABERES AL ING. JOSÉ MANUEL BRAVO EN EL CARGO DE
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR.

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
31/03/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.503/2013 en el que recayera la Resolución FI N° 727-HCD-2014, por cuyo Artículo 2° se designa al Ing. José Manuel Bravo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Termodinámica" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 019/26, el docente solicita licencia sin goce de haberes en el referido cargo, a partir del 1 de febrero de 2026, por razones de índole particular.

Que han tomado conocimiento la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, el Dr. Aníbal Marcelo Slavutsky, en su carácter de Responsable de Cátedra, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal.

Que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. Bravo se encuentra encuadrada en el inciso c) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufrutuada por docentes que tengan "más de un (1) año de antigüedad en el cargo" y "será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años".

Que el Ing. Bravo cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.

Que en razón de tratarse de una licencia sin goce de haberes, existen los mecanismos necesarios para reemplazarlo sin dilaciones, a los cuales pueden recurrir la Escuela y la Sede Regional, en caso de ser ello menester.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 9/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. José Manuel BRAVO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple para la asignatura "Termodinámica", de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de ocho (8) meses.



Resolución de Consejo Directivo **37 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14503/2013 - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA
SIN GOCE DE HABERES AL ING. JOSÉ MANUEL BRAVO EN EL CARGO DE
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR.



De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones

Salta,
31/03/2026

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ing. José Manuel BRAVO; al Dr. Aníbal Marcelo SLAVUTSKY, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; al Departamento Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa